

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA-UBARRUNDIA****Extracto de la convocatoria de subvenciones para el aprendizaje de idiomas 2016-2017**

BDNS (identificador): 351488

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2017 se convocan subvenciones en materia de aprendizaje de idiomas 2016-2017, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Beneficiarios

Todas las personas interesadas mayores de 16 años, empadronadas con una antigüedad mínima en el municipio de Arratzua-Ubarrundia de un año.

La antigüedad deberá estar cumplida a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Cada persona puede solicitar tantas becas como cursos e internados realice, no obstante, sólo se subvencionará una vez cada curso.

Segundo. Objeto

La concesión de ayudas económicas dirigidas a financiar las actividades de estudio de idiomas.

Se entenderán subvencionados. Los gastos derivados de la matrícula para el aprendizaje de cualquier idioma, incluido el castellano para extranjeros. Quedan excluidos los gastos de desplazamiento, así como de manutención y alojamiento en el caso de internados.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta subvención fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de mayo de 2017 y publicadas en el BOTHA número 68 de 16 de junio de 2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda

Se establece una cuantía de las subvenciones de:

– hasta el 100 por ciento del precio de la matrícula en el caso de estudios de euskera, con un máximo de 200 euros.

– hasta el 75 por ciento del precio de la matrícula en el caso del resto de los idiomas, con un máximo de 200 euros.

La cuantía se estudiará en función de las solicitudes realizadas y de la dotación de la partida presupuestaria. En el caso de que, teniendo en cuenta las cantidades máximas establecidas, realizadas las adjudicaciones que procedan, no se agote la partida presupuestaria, se repartirá la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos.

Por el contrario si el crédito consignado fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes en el porcentaje señalado, se reducirá el porcentaje de subvención para poder atender todas las solicitudes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Antes del 31 de octubre del año en que finalice el curso.

Sexto. Otros datos

Tanto la instancia como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página web: www.arratzua-ubarrundia.eus (Trámites/Presenciales/Subvenciones).

Durana, 16 de junio de 2017

La Alcaldesa

M^a BLANCA ANTÉPARA URIBE